

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y TRANSFORMACION DE LA

0000 2

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA "CONSTRUCTORA

RIOFRIO C. LTDA." EN COM-

PANIA ANONIMA "CENTRO DE

DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.

CENDICONSA" Y CESION Y

TRANSFERENCIA DE PARTICI-

PACION SOCIAL QUE HACE LA

SEÑORITA ANA PILAR GUERRE-

RO MASSUH A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA TERESA

MARTINEZ VILLALBA DE RIOFRIO.- CUANTIAS:

S/.3'800.000,00 y S/.1.000,00.- En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecuador, al primer

dia del mes de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA

DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décima

Tercera de este Cantón, comparecen: Por una

parte, los señores: ARQUITECTO NELSON RIOFRIO

ALVAREZ, de estado civil casado, de profesión

Arquitecto, y MARIA TERESA MARTINEZ VILLALBA

DE RIOFRIO, de estado civil casada, de

profesión Decoradora, ambos comparecen a

nombre y en representación de la Compañía

CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA., en su calidades

de Presidente Ejecutivo y Gerente General,

respectivamente, según lo acreditan con las



ARIA
30
aquil
Norma
a de
cia

1 copias de sus nombramientos debidamente
2 aceptados e inscritos que se presentan y
3 que serán copiados al final de esta
4 escritura; quienes, además se encuentran
5 debidamente autorizados por la Junta General
6 Universal de Socios, celebrada el treinta de
7 septiembre de mil novecientos noventa y
8 cuatro, según lo acreditan con la copia
9 certificada del acta que se presentan y
10 que también será copiada más adelante; y, por
11 otra parte, la señorita ANA PILAR GUERRERO
12 MASSUH, de estado civil soltera, de profe-
13 sión Secretaria, por sus propios derechos;
14 los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana con excepción de la señora de
16 Riofrío que es de nacionalidad colombiana,
17 mayores de edad, con domicilio y residencia en
18 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
19 civil y necesaria para celebrar toda clase
20 de actos o contratos, y a quienes de
21 conocerlos personalmente doy fé; bien
22 instruidos en el objeto y resultados de esta
23 escritura, a la que proceden como queda
24 indicado, con amplia y entera libertad, para
25 su otorgamiento me presentaron la minuta y más
26 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR
27 NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar
28 una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

I



TARIA
130
ayaquil
. Norma
aza de
arcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SOCIAL. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION SOCIAL, TRANSFORMACION DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN OTRA COMPANIA DE SOCIEDAD ANONIMA, Y DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, en el protocolo a su cargo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS INTERVENIDORES.- Concurren a la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de capital social, cesión y transferencia de participación social, transformación de la Compañía de responsabilidad limitada "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.", en la Compañía "CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. A. CENDICONSA", y reforma de los estatutos sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.", los señores socio Arquitecto Nelson Alberto Riofrío Alvarez, por sus propios derechos como socio, y también por los derechos que representa de la Compañía "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.", en su calidad de Presidente Ejecutivo, en forma conjunta con la señora María Teresa Martínez Villalba de Riofrío, en su calidad de Gerente General de la Compañía "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.", quien también comparece por sus propios derechos; y, la socia señorita Ana Pilar Guerrero Massuh, por sus propios derechos.- PRIMERA PARTE: DE LA

3

H
1 "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA." - SEGUNDA: DE

2 LA HISTORIA DEL DOMINIO.- PRIMERA.- LA Com-

3 panía "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA." fué

4 constituida por la suscripción de la escritura

5 pública. ante el Doctor Jorge Maldonado

6 Renella. Notario Séptimo del Cantón Guayaquil.

7 el treinta y uno de enero de mil novecientos

8 setenta y ocho, que fué inscrita en el

9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

10 veinte de junio de mil novecientos setenta y

11 ocho, con la suscripción de cien parti-

12 cipaciones sociales por parte del Arquitecto

13 Nelson Alberto Riofrío Alvarez; de ochenta

14 participaciones sociales por parte de la

15 Doctora Mercedes Alvarez de Hernández; y, de

16 veinte participaciones sociales por parte

17 del Licenciado Ernesto Balda Hernández; que

18 constituyen las doscientas participaciones

19 sociales iguales, acumulativas e indivisibles

20 de un mil sucres cada una, en razón del

21 capital social de doscientos mil sucres.-

22 SEGUNDA.- Los señores socios Doctora Mercedes

23 Alvarez de Hernández y Licenciado Ernesto

24 Balda Hernández, suscribieron la escritura

25 pública de cesión y transferencia de las

26 setenta y nueve, y de las veinte participa-

27 ciones sociales, respectivamente, a favor del

28 socio Arquitecto Nelson Alberto Riofrío



TARIFA
130
Guayaquil
Norma
de
Arquitectura

1 Alvarez, el veintisiete de julio de mil ^I
2 novecientos setenta y ocho, ante el Doctor
3 Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo del
4 Cantón Guayaquil; y, que fue inscrita en el
5 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
6 catorce de agosto de mil novecientos setenta y
7 ocho.- El socio Arquitecto Nelson Alberto
8 Ríofrío Alvarez suscribió la escritura pública
9 de aumento de capital social de la Compañía en
10 un millón de sucres, por la suscripción de un
11 mil participaciones sociales, ante el Doctor
12 Gustavo Falconi Ledesma, representado por el
13 Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga,
14 Notario Suplente Quinto del Cantón Guayaquil,
15 el siete de noviembre de mil novecientos
16 ochenta, la que fue inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de
18 febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El
19 capital social de la Compañía fue desde esa
20 fecha la cantidad de un millón doscientos mil
21 sucres, dividido en un mil doscientas par-
22 ticipaciones sociales de un mil sucres cada
23 una.- CUARTA.- Los socios señores Arquitecto
24 Nelson Alberto Ríofrío Alvarez y Doctora
25 Mercedes Alvarez de Hernández, cedieron y
26 transfirieron, las quinientas noventa y nueve,
27 y una participación social, respectivamente, a
28 favor del señor José Zapirain Expósito, por la

I
1 suscripción de la escritura pública de cesión
2 y transferencia de participaciones sociales.
3 ante el Doctor Gustavo Falconi Ledesma,
4 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el trece
5 de febrero de mil novecientos ochenta y uno,
6 que fué inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil el diecinueve de febrero de
8 mil novecientos ochenta y uno.- QUINTA.- El
9 señor socio José Zapirain Expósito cedió y
10 transfirió a favor del socio Arquitecto Nelson
11 Alberto Riofrío Alvarez, quinientas noventa y
12 nueve participaciones sociales; y, a favor de
13 la señorita Ana Pilar Guerrero Massuh, una
14 participación social, por la suscripción de la
15 escritura pública de cesión y transferencia de
16 participaciones sociales, ante el Abogado
17 Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del
18 Cantón Guayaquil, el veinte de enero de mil
19 novecientos ochenta y dos, que fue inscrita en
20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta
22 y dos.- El capital social de la Compañía
23 "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA." es ahora de un
24 millón doscientos mil sucres, dividido en un
25 mil doscientas participaciones sociales, que
26 son propiedad del socio Arquitecto Nelson
27 Alberto Riofrío Alvarez en la cantidad de un
28 mil ciento noventa y nueve, y la restante

I



NOTARIA
138
Tuxtla Gutierrez,
Chiapas.
Norma
Luz de
García

1 participación social pertenece a la socia Ana
 2 Pilar Guerrero Massuh.- TERCERA: DEL AUMENTO
 3 DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios de la Compañía ⁵
 4 decidieron por unanimidad aumentar el capital
 5 social de la Compañía en la cantidad de TRES
 6 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES; quedando el
 7 capital social de la Compañía en la cantidad
 8 de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco
 9 mil participaciones sociales.- CUARTA: DE LA
 10 RENUNCIA A SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPA-
 11 CIONES SOCIALES.- La socia señorita Ana Pilar
 12 Guerrero Massuh renuncia en forma libre y
 13 voluntaria a la suscripción de las nuevas
 14 participaciones sociales de la Compañía, por
 15 convenir a sus intereses.- QUINTA: DE LA SUS-
 16 CRIPCIÓN DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES SO-
 17 CIALES.- El socio Arquitecto Nelson Alberto
 18 Roldán Alvarez suscribe las nuevas tres mil *act*
 19 ochocientas participaciones sociales, mediante
 20 el aporte en especie de una máquina
 21 computadora Micrón cuatrocientos ochenta y
 22 seis-seventa y seis Mhz con pantalla M seis de
 23 diecisiete pulgadas, que transfiere a favor de
 24 la Compañía, cuyo título de propiedad queda
 25 anexo en el expediente de la Acta de Sesión
 26 del treinta de septiembre de mil novecientos
 27 noventa y cuatro de la Junta General Universal
 28 de Socios de la Compañía; y, consta que los

1 socios decidieron por unanimidad evaluar el
2 aporte en especie del socio Arquitecto Nelson
3 Alberto Riofrio Alvarez en la cantidad de Tres
4 millones ochocientos mil sucres.- SEXTA: DE LA
5 CESION Y TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACION
6 SOCIAL.- La socia señorita Ana Pilar Guerrero
7 Nassuh cede y transfiere una participación
8 social, a favor de la señora Maria Teresa
9 Martínez-Villalba de Riofrio, por convenir a
10 sus intereses; y, lo hace en forma libre y
11 voluntaria.- SEPTIMA: DE LA ACEPTACION DE LA
12 CESION Y TRANSFERENCIA DE UNA PARTICIPACION
13 SOCIAL.- La señora Maria Teresa Martínez-
14 Villalba de Riofrio acepta la cesión y la
15 transferencia de una participación social, que
16 hace a su favor la socia señorita Ana Pilar
17 Guerrero Nassuh.- OCTAVA: DEL BALANCE FINAL.-
18 El balance final que determina el Artículo
19 Trescientos setenta y seis de la Ley de
20 Compañías, queda cerrado con fecha treinta de
21 septiembre de mil novecientos noventa y
22 cuatro; y, consta anexo a la matriz de la
23 presente escritura pública y en el expediente
24 de la Acta de la Sesión de Junta General
25 Universal de Socios de la Compañía "Cons-
26 tructora Riofrio C. Ltda." celebrada el
27 treinta de septiembre de mil novecientos
28 noventa y cuatro.- NOVENA: DE LAS DECLA-

I



ARIA
36
yaquil
Norma
de
cía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RACIONES.- El socio Arquitecto Nelson Alberto

Riofrío Alvarez declara que: Primero.- El

capital social de la Compañía es cinco

millones de sucres, dividido en ⁵⁰⁰⁰ cinco mil

participaciones sociales; por el aumento de

capital social en la presente escritura

pública por la cantidad de tres millones

ochocientos mil sucres, dividido en tres

mil ochocientas participaciones sociales.-

Segundo.- Suscribe a su nombre las nuevas tres

mil ochocientas participaciones sociales,

mediante el aporte en especie de una máquina

computadora Micrón cuatrocientos ochenta y

seis-sesenta y seis Mhz con pantalla M seis de

diecisiete pulgadas, que transfiera a favor de

la Compañía.- Tercero.- La Compañía Cons-

tructora Riofrío C. Ltda. será transformada en

la Compañía "Centro de Diseño y Construcción

S. A. CENDICONSA".- Cuarto.- Los estatutos

sociales de la Compañía Constructora Riofrío

C. Ltda. quedan reformados como consta en la

presente escritura pública.- La socia señorita

Ana Pilar Guerrero Masenh declara que:

Primero.- Renuncia en forma libre y voluntaria

a la suscripción de las nuevas participaciones

sociales de la Compañía; Segundo.- Cede y

transfiere a favor de la señora María Teresa

Martínez-Villalba de Riofrío la parti-

I
1 cipación social de su propiedad.- La señora

2 Maria Teresa Martínez-Villalba de Riofrío

3 declara que acepta la cesión y transferencia

4 de una participación social que hace a su

5 favor la señorita Ana Pilar Guerrero Massuh.-

6 SEGUNDA PARTE: DEL "CENTRO DE DISEÑO Y CONS-

7 TRUCCION S. A. CENDICONSA".- DECIMA.- Los

8 socios de la Compañía "Constructora Riofrío C.

9 Ltda.", decidieron por unanimidad la trans-

10 formación de la Compañía "Constructora Riofrío

11 C. Ltda.", en la Compañía "Centro de Diseño y

12 Construcción S. A. CENDICONSA", la Compañía

13 que se constituye mediante este contrato es de

14 nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por lo

15 que dispone la Ley de Compañías, las normas

16 del derecho positivo ecuatoriano que le fueren

17 aplicables, y por los estatutos sociales que

18 se insertan a continuación: ESTATUTOS SOCIALES

19 DEL "CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. A.

20 CENDICONSA".- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,

21 FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO

22 PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad de

23 Guayaquil, la Compañía que se denominará

24 "CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. A. CEN-

25 DICONSA", la misma que se regirá por las Leyes

26 del Ecuador, los presentes estatutos sociales

27 y los reglamentos que se expidieren.- ARTICULO

28 SEGUNDO.- La Compañía se dedicará a la

H



CARNA
130
yaquil
Norma
za de
arcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

realización de proyectos de arquitectura e
 ingeniería, construcciones civiles de toda
 clase.- Fiscalizaciones y consultorias ^{para}
 personas naturales o jurídicas privadas o
 públicas.- La Compañía se dedicará a la
 compra-venta de bienes raíces; a la construc-
 ción de edificios para viviendas, comercios e
 industrias, y otras necesidades del comercio;
 edificará en terrenos de su propiedad o de
 terceros; solicitará la declaratoria de
 Propiedad Horizontal y transferirá en venta
 real y enajenación perpetua las unidades de
 viviendas, locales comerciales, suites, es-
 tacionamiento para vehículos automotores, y
 las respectivas alicuotas de terrenos y bienes
 comunes; podrá fabricar e importar todos los
 materiales e insumos para la instalación y
 acabado de sus unidades de bienes inmuebles
 como son muebles terminados fabricados en
 madera, cuero, acero, aluminio, materiales
 naturales; cortinas, lámparas, apliques,
 materiales eléctricos para uso de las edi-
 ficaciones que construya; madera elaborada
 para la fabricación de puertas, closets,
 gabinetes de cocina; muebles de baño; unidades
 de aire acondicionado, partes, equipos,
 componentes, accesorios y repuestos; elementos
 de cubiertas como tejas, láminas de plásticos

H

1 transparente y colores; equipos electrodomés-
2 ticos para todos los ambientes del hogar como
3 televisores, máquinas de lavar y secar, re-
4 frigeradoras, rodillos de secados, campanas
5 extractoras de olores, cocinas y accesorios
6 para la cocina y en general todo lo necesario
7 para dar acabado a todos los ambientes del
8 hogar.- La Compañía podrá fabricar e importar
9 los materiales necesarios para la edificación
10 de sus unidades de viviendas, comerciales,
11 industriales.- Para cumplir con su objeto
12 social podrá ejecutar toda clase de actos y
13 contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y
14 los que tengan relación con su objeto social.-
15 La Compañía podrá administrar bienes inmuebles
16 de su propiedad o ajena, maquinarias y e-
17 quipos para la construcción de edificios de
18 toda clase y finalidad; la representación o
19 agencias de casas industriales o comerciales;
20 la sociedad con personas naturales o jurídicas
21 para negocios o actos que tengan afinidad con
22 el objeto de la Compañía; podrá intervenir en
23 licitaciones, concursos de precios, y concurso
24 de ofertas; y, podrá adquirir en venta real y
25 enajenación perpetua acciones y parti-
26 cipaciones sociales de otras Compañías.-
27 ARTICULO TERCERO.- El plazo para el cual se
28 constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS,



ARÍA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que se contará a partir de la fecha de
inscripción de esta escritura pública en el
Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.-
domicilio principal de la Compañía es la
ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, y
podrá establecer sucursales y agencias en
cualquier lugar de la República o del
exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES
Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital
social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE
SUCRES, dividido en cinco mil acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres
cada una, capital que se podrá aumentar
por resolución de la Junta General de
Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones
estarán numeradas desde el cero cero uno hasta
el cinco mil inclusive, contendrán las decla-
raciones exigidas por la Ley, y serán firmadas
por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
General de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- Si
una acción o certificado provisional se
extraviare, deteriorare o destruyere, la
Compañía podrá anular el título previa
publicación efectuada por la Compañía, por
tres días consecutivos, en uno de los diarios
de mayor circulación en el domicilio principal
de la Compañía.- Una vez transcurridos treinta
días a partir de la fecha de la última

0300
E10

8

[Handwritten signature]

I 1 publicación, se procederá a la anulación del

2 título, debiendo conferirse uno nuevo al

3 accionista.- La anulación extinguirá todos los

4 derechos inherentes al título o certificado

5 anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es

6 indivisible, y da derecho a un voto en

7 proporción a su valor pagado en las Juntas

8 Generales.- En consecuencia, cada acción

9 liberada da derecho a un voto en dichas Juntas

10 Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se

11 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas

12 donde se registrarán también los traspasos de

13 dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO

14 DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos

15 definitivos de las acciones mientras éstas no

16 estén totalmente pagadas.- Entre tanto, solo

17 se les dará a los accionistas certificados

18 provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO

19 PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones

20 por aumento de capital se preferirá a los

21 accionistas existentes en proporción a sus

22 acciones.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE

23 LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO

24 DECIMO SEGUNDO.- El gobierno de la Compañía

25 corresponde a la Junta General de Accionistas,

26 que constituye el órgano supremo.- La ad-

27 ministración de la Compañía se ejecutará a

28 través del Presidente Ejecutivo y del Gerente

I



ARJA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, y con ocho días de anticipación por lo meno al fijado para la reunión.- Las convocatorias deberán expresar el lugar, el día, la hora y el objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un

9

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

número de accionistas que representen por lo
menos la mitad del capital pagado.- De no
conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
acuerdo con el Artículo Doscientos setenta y
nueve de la Ley de Compañías, la misma
que contendrá la advertencia de que habrá
quórum con el número de accionistas que
concurrieren.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los
accionistas podrán concurrir a las Juntas
Generales por medio de representantes acre-
ditados mediante carta-poder.- Los admi-
nistradores y comisarios no podrán ser repre-
sentantes de los accionistas.- ARTICULO DECIMO
OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias,
luego de verificado el quórum, se dará lectura
y discusión de los informes de los admi-
nistradores y comisarios, luego se conocerá y
aprobará el Balance General y el Estado de
Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el
reparto de utilidades líquidas, constitución
de reservas, proposiciones de los accionistas,
y por último, se efectuará las elecciones si
es que corresponde hacerlas en ese período
según los Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-
Presidirá las Juntas Generales el Presidente
Ejecutivo y actuará como Secretario el
Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
necesario, un Director de la Sesión, y/o un

I



ARÍA
30
/aquil
Norma
za de
rcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Secretario Ad-Hoc.- ARTICULO VIGESIMO.- En las
 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
 se tratarán los asuntos que específicamente se
 hayan puntualizado en la convocatoria con las
 excepciones de Ley.- ARTICULO VIGESIMO
 PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de
 la Junta General, se tomarán por simple
 mayoría de votos del capital pagado
 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
 en que la Ley, o estos Estatutos exigieren una
 mayor proporción.- Las resoluciones de la
 Junta General son obligatorias para todos los
 accionistas, aún cuando no hubieran concurrido
 a ella.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Al
 terminar la Junta General Ordinaria o Ex-
 traordinaria se concederá un receso para que
 el Gerente General, como Secretario, redacte
 un Acta-Resúmen de las resoluciones o Acuerdos
 tomados, con el objeto de que dicha Acta-Re-
 sumen pueda ser aprobada por la Junta General
 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
 inmediato en vigencia.- Todas las Actas de
 Junta General serán firmadas por el Presidente
 Ejecutivo y el Gerente General-Secretario, o,
 por quienes hayan hecho sus veces en la
 reunión; se extenderá a máquina en hojas
 debidamente foliadas; y, se llevará conforme
 al respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para que las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria, bastará con la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el efecto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la



LEY FEDERAL
130
de
Comercio
Norma
za de
Comercio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

convocatoria que se haga. - ARTICULO VIGESIMO

QUINTO. - Son atribuciones de la Junta General

Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al

Presidente Ejecutivo y al Gerente General de

la Compañia, quienes durarán cinco años en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

reelegidos indefinidamente; b) Elegir al

Comisario, quien durará dos años en sus

funciones; c) Aprobar los Estados Financieros,

los que deberán ser presentados con el Informe

del Comisario en la forma establecida en el

Artículo Trescientos veintiuno de la Ley de

Compañias vigente; d) Resolver acerca de la

distribución de los beneficios sociales; e)

Acordar el aumento o la disminución del

capital social de la Compañia; f) Acordar la

disolución o la liquidación de la Compañia

antes de su vencimiento; g) Elegir al

liquidador de la sociedad; h) Conocer los

asuntos que se sometan a su consideración de

conformidad con los presentes estatutos; i)

Resolver los asuntos que le corresponden por

la Ley, por los presentes Estatutos o

Reglamentos de la Compañia. - ARTICULO VIGESIMO

SEXTO: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

EJECUTIVO: a) Ejercer individualmente la re-

presentación legal, judicial y extrajudicial

de la Compañia; b) Administrar con poder

T

11

R. K.

I

1 amplio, general y suficiente los esta-

2 blecimientos, empresas, instalaciones y ne-

3 gocios de la Compañía, ejecutando a nombre de

4 ella toda clase de actos y contratos sin

5 más limitaciones que las señaladas en los

6 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de

7 ingresos y egresos; d) Manejar los fondos de

8 la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y

9 manejar cuentas corrientes y efectuar toda

10 clase de operaciones con bancos, civiles o

11 mercantiles, relacionados con el objeto

12 social; e) Suscribir pagarés y letras de

13 cambio y en general todo documento civil y

14 mercantil que obligue a la Compañía; f)

15 Constituir mandatos generales y especiales; g)

16 Podrá transferir, vender, enajenar, prender,

17 hipotecar o constituir gravámenes a cualquier

18 título sobre los bienes muebles e inmuebles de

19 la Compañía, sin necesidad de autorización de

20 la Junta General de Accionistas; h) Realizar

21 todo tipo de acción tendiente a cumplir y

22 hacer cumplir las resoluciones de la

23 Junta General de Accionistas. - ARTICULO

24 VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE

25 GENERAL. - a) Nombrar y despedir trabajadores,

26 previa las formalidades de Ley; b) Dirigir las

27 labores del personal y dictar reglamentos; c)

28 Supervigilar la contabilidad, el archivo y la



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 correspondencia de la sociedad y velar por una
2 buena marcha de sus dependencias; d) Presentar
3 un informe anual a la Junta General Ordinaria
4 conjuntamente con los Estados Financieros y
5 el proyecto de reparto de utilidades; e)
6 Suscribir conjuntamente con el Presidente
7 Ejecutivo, los Títulos de Acciones y el Libro
8 de Acciones y Accionistas; f) Suscribir
9 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo las
10 Actas de Junta General de Accionistas; y, g)
11 Las demás atribuciones que le confieran estos
12 Estatutos Sociales.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:
13 SUBROGACION.- En los casos de falta, ausencia
14 o impedimento para actuar, el Presidente
15 Ejecutivo, será reemplazado por el Gerente
16 General; y, en el caso de falta, ausencia o
17 impedimento de este último, será reemplazado
18 por el primero.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-
19 Son atribuciones y deberes del Comisario lo
20 dispuesto en el Artículo Trescientos veintiuno
21 de la Ley de Compañías.- ARTICULO TRIGESIMO.-
22 La Compañía se disolverá por las causas
23 determinadas en la Ley de Compañías, en tal
24 caso, entrará en liquidación, la que estará a
25 cargo del Presidente Ejecutivo o el Gerente
26 General de la Compañía.- CLAUSULA DECIMA
27 PRIMERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL
28 SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido

I
1 suscrito y pagado por los accionistas de la
2 siguiente forma: El accionista Arquitecto
3 Nelson Alberto Riofrio Alvarez suscribe cuatro
4 millones novecientos noventa y nueve mil
5 sucres, divididos en cuatro mil novecientas
6 noventa y nueve acciones ordinarias y no-
7 minativas de un mil sucres cada una; y, la
8 accionista Maria Teresa Martinez-Villalba de
9 Riofrio suscribe un mil sucres, por una acción
10 ordinaria y nominativa de un mil sucres; todo
11 el capital social suscrito está pagado en su
12 totalidad, con las participaciones sociales
13 que cada uno de los accionistas aportan a la
14 transformación de la Compañía.- TERCERA PARTE:
15 DE OTRAS DECLARACIONES.- CLAUSULA DECIMA
16 SEGUNDA: DE LA DECLARACION JURAMENTADA.- El
17 socio señor Arquitecto Nelson Alberto Riofrio
18 Alvarez, en su calidad de representante legal
19 de la Compañía "Constructora Riofrio C.
20 Ltda.", declara bajo juramento que se
21 encuentra integrado correctamente el capital
22 de participaciones sociales suscrito por él,
23 mediante el aporte en especie como consta en
24 la cláusula quinta de este contrato.- CLAUSULA
25 DECIMA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE
26 DOMINIO.- El socio señor Arquitecto Nelson
27 Alberto Riofrio Alvarez transfiere todos sus
28 derechos y acciones que posee sobre la máquina

2 1 computadora Micrón cuatrocientos ochenta y

2 seis-sesenta y seis Mhz con pantalla de

3 diecisiete pulgadas, a favor de la Compañía

4 "Constructora Riofrío C. Ltda.", sin

5 reservarse para sí ningún derecho ni acción.-

6 CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL SANEAMIENTO.- El

7 socio señor Arquitecto Nelson Alberto Riofrío

8 Alvarez declara que la máquina computadora

9 Micrón cuatrocientos ochenta y seis-sesenta y

10 seis Mhz con pantalla de diecisiete pulgadas,

11 está totalmente saneada, por evicción y vicios

12 reprobatorios.- CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA

13 AUTORIZACION AL ABOGADO.- Los accionistas

14 fundadores expresamente autorizan al Abogado

15 Fernando Quiroz Aguilar para que realice todas

16 las diligencias legales y administrativas para

17 obtener la aprobación y el registro de la

18 Compañía.- Sirvase, señor Notario, anteponer y

19 agregar todos los requisitos de Ley.- (fir-

20 mado).- ABOGADO FERNANDO QUIROZ AGUILAR.-

21 MATRICULA NUMERO: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y

22 TRES.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS.-

23 ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNI-

24 VERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RES-

25 PONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RIOFRIO C.

26 LTDA., CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE

27 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la

28 ciudad de Guayaquil, a las diez horas con

ARIA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

H

I 1 treinta minutos, a los treinta días del mes de
2 septiembre de mil novecientos noventa y
3 cuatro, en la Sala de Sesiones de la Compañía
4 de Responsabilidad Limitada Constructora
5 Riofrío C. Ltda., ubicada en los locales siete
6 y ocho de la planta alta del Centro Comercial
7 Policentro, situado en las Avenidas: San Jorge
8 y Carlos Luis Plaza Dakin, en la Ciudadela
9 Kennedy, en la Parroquia Urbana Tarquí; en
10 virtud del Artículo Doscientos ochenta de la
11 Ley de Compañías reunidos en Junta General
12 Universal los socios de la Compañía Cons-
13 tructora Riofrío C. Ltda., que son los señores
14 Arquitecto Nelson Alberto Riofrío Alvarez,
15 propietario de un mil ciento noventa y nueve
16 participaciones sociales, iguales e indi-
17 visibles de un mil sucres cada una, que
18 representan un mil ciento noventa y nueve
19 votos; y, la señorita Ana Pilar Guerrero
20 Nassuh, propietaria de una participación
21 social igual e indivisible de un mil sucres,
22 que representa un voto; por lo cual, se
23 encuentra reunido todo el capital social
24 suscrito y pagado de la Compañía; y, en forma
25 unánime resuelven aprobar el siguiente "Orden
26 del Día": Primero: El aumento del capital
27 social de la Compañía; Segundo: La renuncia a
28 la suscripción de las nuevas participaciones

I



OTARÍA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sociales; Tercero: La suscripción de las nuevas participaciones sociales; Cuarto: La cesión y la transferencia de las participaciones sociales; Quinto: La aceptación de la cesión y de la transferencia de las participaciones sociales; Sexto: La transformación en una Compañía de Sociedad Anónima cuya razón social será: "Centro de Diseño y Construcción S. A. CENDICONSA"; Séptimo: La reforma de los estatutos sociales de la Compañía.- La sesión es presidida por el Arquitecto Nelson Alberto Riofrío Alvarez, Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, actúa la Secretaria Ad-hoc señora María Teresa Martínez-Villalba de Riofrío, Gerente General de la Compañía.- El Presidente en el punto Primero: Informa a la sala, que la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero cero nueve del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis del uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se fijó el capital mínimo para las Compañías limitadas en dos millones de sucres, y para las Compañías Anónimas en cinco millones de sucres, y se estableció el plazo de un año que venció el treinta y uno de agosto de mil

[Handwritten signature]

I

1 novecientos noventa y cuatro, para incrementar
2 sus capitales; este plazo fue prorrogado en
3 noventa días adicionales.- Por lo cual,
4 propone que el aumento del capital social de
5 la Compañía sea de tres millones ochocientos
6 mil sucres; de tal suerte que el capital
7 social de la Compañía será desde ahora cinco
8 millones de sucres.- Los socios aprueban por
9 unanimidad el aumento del capital social.- En
10 el punto Segundo: La socia señorita Ana Pilar
11 Guerrero Massuh renuncia en forma libre y
12 voluntaria a la suscripción de las nuevas
13 participaciones sociales de la Compañía.- En
14 el punto Tercero: El socio señor Arquitecto
15 Nelson Alberto Riofrío Alvarez suscribe en
16 forma libre y voluntaria por convenir a sus
17 intereses, las tres mil ochocientas par-
18 ticipaciones sociales nuevas, por el aporte en
19 especie de una máquina computadora marca
20 Micrón cuatrocientos ochenta y seis, sesenta y
21 seis MHz con pantalla M seis de diecisiete
22 pulgadas, que los socios avalúan en la
23 cantidad de tres millones ochocientos mil
24 sucres; en esta forma el socio Arquitecto
25 Nelson Alberto Riofrío Alvarez afirma que es
26 su voluntad ceder y transferir todos sus
27 derechos y acciones sobre el bien mueble
28 aportado, por la suscripción de las nuevas

14



ARIA
30
aquil
Norma
a de
cia

T

0000015

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

participaciones sociales, a favor de la
 Compañía Constructora Riofrío C. Ltda.; y
 afirma que está totalmente el bien mueble
 saneado por evicción y vicios redhibitorios.
 en esta forma quedan suscritas las nuevas tres
 mil ochocientas participaciones sociales de la
 Compañía, y pagadas en su totalidad, que
 tienen el valor de un mil sucres cada una.- En
 el punto Cuarto: La socia señorita Ana Pilar
 Guerrero Massuh decide en forma libre y
 voluntaria ceder y transferir la participación
 social de un mil sucres, que está a su nombre,
 a favor de la señora María Teresa Martínez-
 Villalba de Riofrío.- Los socios de la
 Compañía aprueban en forma unánime la cesión y
 la transferencia de una participación social
 de un mil sucres a favor de la señora María
 Teresa Martínez-Villalba de Riofrío.- En el
 punto Quinto: La señora María Teresa
 Martínez-Villalba acepta la cesión y la trans-
 ferencia de una participación social de un mil
 sucres, que hace a su favor la socia señorita
 Ana Pilar Guerrero Massuh.- En el punto Sexto:
 El socio Nelson Alberto Riofrío Alvarez,
 propone a la sala que la actual Compañía de
 Responsabilidad Limitada "Constructora Riofrío
 C. Ltda.", sea transformada en una Compañía de
 Sociedad Anónima, que será denominada: "Centro

Handwritten signature or initials.

I

1 de Diseño y Construcción S. A. CENDICONSA"; propuesta
2 que es aceptada por la sala por unanimidad.- En el
3 punto Séptimo: la reforma de los estatutos sociales de
4 la Compañía.- Los socios de forma unánime deciden que
5 los Estatutos Sociales de la Compañía sean reformados
6 conforme consta en el anexo, que todos los accionistas
7 aprueban, y que se ordena que el representante legal
8 incorpore en la minuta como Estatuto Social que regirá
9 a la Compañía.- De manera especial se reforman las
10 cláusulas Segunda, Tercera y Sexta en la siguiente
11 forma: Cláusula Segunda: Denominación objetiva: Centro
12 de Diseño y Construcción S. A. CENDICONSA.- CLAUSULA
13 TERCERA: OBJETO.- La Compañía se dedicará a la
14 realización de proyectos de arquitectura e ingeniería,
15 construcciones civiles de toda clase.- Fiscalizaciones
16 y consultoría para personas naturales o jurídicas
17 privadas o públicas.- La Compañía se dedicará a la
18 compra-venta de bienes raíces; a la construcción de
19 edificios para viviendas, comercios e industrias y
20 otras necesidades del comercio; edificará en terrenos
21 de su propiedad o de terceros; solicitará la
22 declaratoria de propiedad horizontal, y transferirá
23 en venta real y enajenación perpetua las unidades
24 de viviendas, locales comerciales, suites,
25 estacionamientos para vehículos automotores, y las
26 respectivas alicuotas de terrenos y bienes comunes;
27 podrá fabricar e importar todos los materiales e
28 insumos para la instalación y acabados de sus unidades

I

LEY
130
yaquil
Norma
za de
arcía

1 de bienes inmuebles como son los muebles
 2 terminados fabricados en madera, acero,
 3 aluminio, materiales naturales: cortinas,
 4 lámparas, apliques, materiales eléctricos para
 5 uso de las edificaciones que construya: madera
 6 elaborada para la fabricación de puertas,
 7 closets, gabinetes de cocina, muebles de baño,
 8 unidades de aire acondicionado, partes, e-
 9 quipos, componentes, accesorios y repuestos;
 10 elementos de cubiertas como tejas, láminas de
 11 plástico transparente y colores; equipos
 12 electrodomésticos para todos los ambientes del
 13 hogar como televisores, máquinas de lavar y
 14 secar, refrigeradoras, rodillos de secado,
 15 campanas extractoras de colores, cocinas y
 16 accesorios para la cocina y en general todo lo
 17 necesario para dar acabado a los ambientes del
 18 hogar.- La Compañía podrá fabricar e importar
 19 los materiales necesarios para la edificación
 20 de sus unidades de viviendas, comerciales, e
 21 industriales.- Para cumplir con su objeto
 22 social podrá ejecutar toda clase de actos y
 23 contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y
 24 los que tengan relación con su objeto social.-
 25 La Compañía podrá administrar bienes inmuebles
 26 de su propiedad o de terceros, maquinarias y
 27 equipos para la construcción de edificios de
 28 toda clase y finalidad; la representación o

I
1 agencias de casas industriales o comerciales;

2 podrá asociarse con personas naturales o

3 jurídicas para negocios o actos que tengan

4 afinidad con el objeto social de la Compañía;

5 podrá intervenir en licitaciones, concursos

6 de precios y concursos de ofertas; y, podrá

7 adquirir en venta real y enajenación perpetua

8 las acciones y participaciones sociales

9 de otras Compañías.- La cláusula Sexta será

10 reformada en la siguiente forma: Cláu-

11 sula Sexta: CAPITAL SOCIAL: Cinco millones

12 de sucres, íntegramente suscrito y pagado;

13 dividido en cinco mil acciones de un mil

14 sucres cada una.- Los socios por unanimidad

15 deciden que en la transformación de la actual

16 Compañía Constructora Riofrío C. Ltda., en la

17 nueva Compañía Centro de Diseño y Construcción

18 S. A. CENDICONSA, el socio Arquitecto Nelson

19 Alberto Riofrío Álvarez, será el propietario

20 de cuatro mil novecientos noventa y nueve

21 acciones nominativas de un mil sucres cada

22 una; y, la socia señora María Teresa Martínez-

23 Villalba de Riofrío, será la propietaria de

24 una acción nominativa de un mil sucres; por lo

25 cual, serán denominados los accionistas desde

26 la fecha de la aprobación y de la inscripción

27 de la escritura pública de transformación en

28 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

ARIA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

1 Los socios deciden autorizar al Arquitecto
 2 Nelson Alberto Riofrio Alvarez en su calidad
 3 de Presidente Ejecutivo, y a la señora Maria
 4 Teresa Martinez-Villalba de Riofrio, en su
 5 calidad de Gerente General de la Compania,
 6 para que en forma conjunta como los repre-
 7 sentantes legales de la Compania, suscriban la
 8 escritura pública de aumento de capital
 9 social, cesión y transferencia de la parti-
 10 cipación social, transformación de la Compania
 11 Constructora Riofrio C. Ltda. en la Compania
 12 Centro de Diseño y Construcción S. A.
 13 CENDICONSA, y reforma a los estatutos sociales
 14 de la actual Compania.- Los socios de la
 15 Constructora Riofrio C. Ltda. deciden que el
 16 Balance Final será presentado a la fecha del
 17 treinta de septiembre de mil novecientos
 18 noventa y cuatro y será incorporado al
 19 expediente de la presente sesión; y, el
 20 certificado del cumplimiento de obligaciones
 21 de la Compania con la Intendencia de
 22 Compañias, será presentado al Registrador
 23 Mercantil para la inscripción de la escritura
 24 pública de transformación.- El Presidente
 25 Ejecutivo ordena un receso de treinta minutos
 26 para que la Gerente General Secretaria redacte
 27 la presente acta; y una vez reinstalada la
 28 sesión, la Gerente General-Secretaria lee en

17

I

1 alta voz la presente acta, la cual es

2 aprobada por la sala, y para constancia la

3 suscriben en unidad de acto con sus firmas

4 y rúbricas que usan en todos sus actos

5 públicos y privados, siendo las doce horas

6 termina la sesión.- (firmado).- Arquitecto

7 Nelson Alberto Riofrío Alvarez.-

8 (firmado).- Ana Pilar Guerrero Nassuh.-

9 (firmado).- María Teresa Martínez-Villalba

10 de Riofrío.- CERTIFICO: Que la copia que

11 antecede es igual a su original.- Guaya-

12 quil, treinta de septiembre de mil nove-

13 cientos noventa y cuatro.- LO CERTIFICO.-

14 (Hay un sello que dice: Constructora

15 Riofrío Cia. Ltda.- (firmado).- firma

16 ilegible.- Señor Arquitecto Nelson Riofrío

17 Alvarez.- Presidente Ejecutivo.- NOMBRA-

18 MIENTO DEL SEÑOR ARQUITECTO NELSON RIOFRÍO

19 ALVAREZ.- COMPAÑIA CONSTRUCTORA RIOFRÍO C.

20 LTDA.- Guayaquil, octubre dos de mil nove-

21 cientos noventa.- Señor Arquitecto Nelson

22 Riofrío Alvarez.- Ciudad.- De mis conside-

23 raciones: Cómplame comunicarle que la Junta

24 General Extraordinaria de Socios de la

25 Compañía Constructora Riofrío C. Ltda.,

26 reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo

27 PRESIDENTE EJECUTIVO, por el lapso de CINCO

28 AÑOS.- En el ejercicio de su cargo le



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Laza de
García

1 corresponde ejercer la representación legal,
2 judicial y extrajudicial de la Compañía,
3 conjunta o separadamente con el Gerente
4 General, al tenor de lo dispuesto en el ^{v. 18}
5 Artículo Décimo Primero del Estatuto social.-
6 La Compañía se constituyó tal como se
7 desprende de la escritura pública autorizada
8 por el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
9 Jorge Maldonado Rennella, el treinta y uno de
10 enero de mil novecientos setenta y ocho,
11 inscrita en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil, el veinte de junio del mismo año.-
13 Atentamente.- (firmado).- Señora María Teresa
14 Martínez-Villalba de Riofrío.- Gerente General
15 Secretario.- Acepto el cargo para el cual he
16 sido reelegido.- Guayaquil, octubre dos de mil
17 novecientos noventa.- (firmado).- firma ile-
18 gible.- Señor Arquitecto Nelson Riofrío
19 Alvarez.- CERTIFICO: Que con fecha de
20 hoy, queda inscrito el presente nombramiento
21 de Presidente Ejecutivo de Constructora
22 Riofrío C. Ltda., de fojas treinta y
23 cuatro mil setecientos cincuenta a treinta
24 y cuatro mil setecientos cincuenta y uno,
25 número once mil cuatrocientos cincuenta y
26 seis del Registro Mercantil y anotado bajo el
27 número diecisiete mil novecientos cincuenta y
28 nueve del Repertorio.- Archivándose los

1 comprobantes de pago por Impuesto de Registro

2 y Defensa Nacional.- Guayaquil, noviembre

3 cinco de mil novecientos noventa.- El

4 Registrador Mercantil.- (firmado).- firma

5 ilegible.- Señor Abogado Héctor Miguel

6 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del

7 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que

8 dice: Registro Mercantil Cantón Guayaquil).-

9 **NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARIA TERESA MAR-**

10 **TINEZ-VILLALBA DE RIOFRIO.- COMPAÑIA CONS-**

11 **TRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.-** Guayaquil, octubre

12 dos de mil novecientos noventa.- Señora María

13 Teresa Martínez-Villalba de Riofrío.- Ciudad.-

14 De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle

15 que la Junta General Extraordinaria de Socios

16 de la Compañía Constructora Riofrío C. Ltda.,

17 reunida el día de hoy, resolvió reelegirla

18 GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS.-

19 En el ejercicio de su cargo le corresponde

20 ejercer la representación legal, judicial y

21 extrajudicial de la Compañía, conjunta o

22 separadamente con el Presidente Ejecutivo, al

23 tenor de lo dispuesto en el Artículo Décimo

24 Segundo del Estatuto social.- La Compañía se

25 constituyó tal como se desprende de la

26 escritura pública autorizada por el Notario

27 Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

28 Rennella, el treinta y uno de enero de mil

17

019



OTARIA
130
Guayaquil
Norma
Laza de
García

1 novecientos setenta y ocho, inscrita en el

2 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de

3 junio del mismo año.- Atentamente.-

4 (firmado).- firma ilegible.- Señor Arquitecto

5 Nelson Riofrío Alvarez.- Presidente

6 Ejecutivo.- Acepto el cargo para el cual he

7 sido reelegida.- Guayaquil, octubre dos de mil

8 novecientos noventa.- (firmado).- Señora

9 María Teresa Martínez-Villalba de Riofrío.-

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda

11 inscrito el presente nombramiento de Gerente

12 General de Constructora Riofrío C. Ltda., de

13 fojas treinta y cuatro mil setecientos

14 cincuenta y dos a treinta y cuatro mil

15 setecientos cincuenta y tres, número once mil

16 cuatrocientos cincuenta y siete del Registro

17 Mercantil y anotado bajo el número diecisiete

18 mil novecientos sesenta del Repertorio.-

19 Archivándose los comprobantes de pago por

20 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

21 Guayaquil, noviembre cinco de mil nove-

22 cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

23 (firmado).- firma ilegible.- Señor Abogado

24 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador

25 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un

26 sello que dice: Registro Mercantil Cantón

27 Guayaquil).- Los comparecientes me presentaron

28 sus respectivos documentos de Identificación

5

1 Personal.- Leida que les fue la presente
 2 escritura. de principio a fin y en alta voz,
 3 por mi la Notaria a los otorgantes. éstos la
 4 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
 5 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
 6 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
 7 doy fe.- *M*

15
 16 *Nelson Alberto Riofrío*

17 P. CIA. CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.-

18 SR. ARG. NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ.

19 C.I.# 09-06225362

20 C.V.# 0172464 *Ar. empobrecido*

21 RUC.# 0990249339001

23
 24 *Sra. Teresa M V de Riofrío*

25 SRA. MARIA TERESA MARTINEZ-VILLALBA DE RIOFRIO.

26 C.I.# 09-07782437

27 C.V.# *Ciudad de Bogotá*

28

I

CONSTRUCTORA RIOFRIO CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL, CORTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

2000-20

ACTIVO	PARCIAL	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE		
BANCOS	324,500.00	
CUENTAS POR COBRAR-CLIENTES	98,605,500.00	
CUENTAS POR COBRAR-EMPLEADOS	350,000.00	
CUENTAS POR COBRAR OTRAS	15,700,000.00	
CUENTAS POR COBRAR-OBRA	22,818,000.00	
IMPUESTOS RETENIDOS	5,528,000.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		143,326,000.00
ACTIVO FIJO (NETO)		
TERRENOS	5,384,000.00	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	12,950,000.00	
EQUIPOS DE COMPUTACION	11,600,000.00	
INSTALACIONES	6,600,000.00	
TOTAL ACTIVO FIJO (NETO)		36,534,000.00
OTROS ACTIVOS		
OTROS	2,325,000.00	
TOTAL OTROS ACTIVOS		2,325,000.00
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO	S/.	182,185,000.00

**ESPACIO
EN
BLANCO**

I

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	16,800,000.00
OBLIGACIONES POR PAGAR	17,485,000.00
GASTOS POR PAGAR	9,776,500.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17,277,000.00
SOBREGIRO OCASIONAL	35,751,000.00

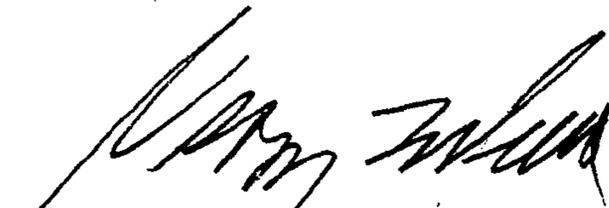
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE 97,089,500.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	1,200,000.00
RESERVA LEGAL	27,500.00
SUPERAVITS/REVALORIZ./ ACTIVO FIJO	32,397,700.00
SUPERAVIT/REVALORIZACION MONETARIA	7,586,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	18,658,300.00
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	25,226,000.00

TOTAL DE PATRIMONIO 85,095,500.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO S/. 182,185,000.00


ARQ. NELSON RIOFRIO ALVAREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO


ING. GEOVANNY ZAMBRANO B.
CONTADOR, REGISTRO # 05135

**ESPACIO
EN
BLANCO**

I

CONSTRUCTORA RIOFRIO CIA. LTDA.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

INGRESOS

INGRESOS POR HONORARIOS	125,816,590.00	
TOTAL DE INGRESOS		125,816,590.00

EGRESOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS	81,133,690.00	
DEPRECIACIONES	2,278,500.00	
GASTOS FINANCIEROS	17,178,400.00	
TOTAL DE EGRESOS		100,590,590.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	S/.	25,226,000.00

000021

Nelson Riofrio Alvarez
 ARQ. NELSON RIOFRIO ALVAREZ
 PRESIDENTE EJECUTIVO

Geovanny Zambrano B.
 ING. GEOVANNY ZAMBRANO B.
 CONTADOR, REGISTRO # 05135

RIOFRIO
 EN
 BLANCO

[Handwritten mark]

H

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ana Pilar Guerrero

SRA. ANA PILAR GUERRERO MASSUH.

C.I.# 09-0784.495-5

22

C.V.# 340-201

Dr. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en veintiun fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. -

Dr. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma Plaza de Garcia

I

ZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 95-2-1-1-001501 de fecha 24 de Febrero de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de Aumento de Capital Social y Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA RIOFRIO C.LTDA." en Compañía Anónima "CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA" y Cesión y Transferencia de Participación Social de fecha 1 de Octubre de 1994 otorgado ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 28 de Febrero de 1995 -

Dr. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

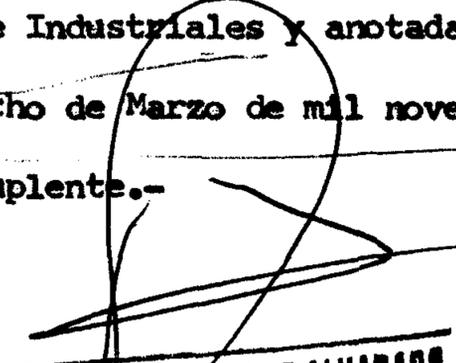
Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, que hace ANA PILAR GUERRERO MASSUH a favor de MARIA TERESA MARTINEZ-VILLALBA DE RIOFRIO, dentro del capital social de CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA., hoy denominada CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. A. CENDICONSA, a fojas 6.306 y 1.022 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta i uno, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
LOBO, CARLOS PONDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

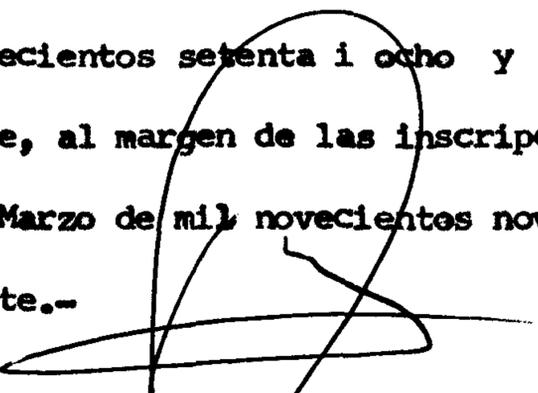
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-001501, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte i cuatro de Febrero del presente año, queda inscrita esta es -

I
23

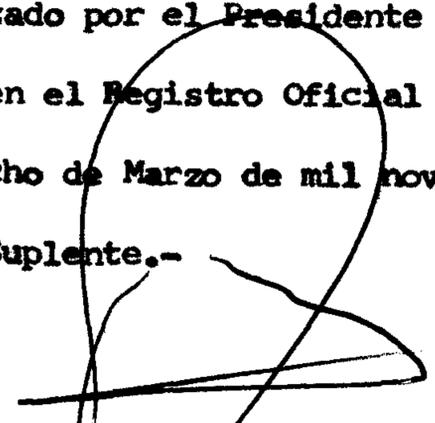
critura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION de CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA., por la de CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. A. CENDICONSA; y, la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 10.933 a 10.973, Número 1.574 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.388 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 6.308 y 1.024 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta i uno, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
67.550,7